

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 192-2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 13 de marzo de 2025.

VISTOS:

La copia de la Carta N° 002-2025/UNAJ-GPDS/NMAG, de fecha 04 de febrero de 2025; Copia de la Carta N° 023-2025-GPyDS-UNAJ, de fecha 12 de febrero de 2025; Oficio N° 000248-2025-SERVIR-ENAP, de fecha 26 de febrero de 2025; Carta N° 037-2025-GPyDS-UNAJ, de fecha 04 de marzo de 2025; Acuerdo N° 193-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 04 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, de la revisión del expediente se aprecia copia de la Carta N° 002-2025/UNAJ-GPDS/NMAG, de fecha de emisión 04 de febrero de 2025, mediante la cual la Analista Administrativa de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, pone en conocimiento que se esta coordinando la implementación del Aula regional en el Departamento de Puno, los cuales servirán para fortalecer las capacidades de los servidores civiles, por ello solicita la consideración de la renovación y formalización del convenio con la Universidad Nacional de Juliaca, con el propósito de establecer un marco colaborativo que potencie la formación y practica profesional de nuestros egresados;

Que, mediante Carta N° 023-2025-GPyDS-UNAJ, de fecha 12 de febrero de 2025, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, informa que se tuvo una reunión con las autoridades del SERVIR y ENAP, respectivamente, con el fin de generar el convenio entre la Universidad Nacional de Juliaca y la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, y a su vez coordinar la implementación del Aula Regional -Puno, el cual fue presentado a iniciativa de los siguientes gestores:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Gestor Responsable	ABRAHAM MELITÓN CONTRERAS VARGAS
2	Gestor Responsable	LUIS MARTIN HUAILLAPUMA SANTA CRUZ
3	Gestor	NANCY MARITZA APAZA GÓMEZ
4	Gestor	ROGER FREDY PAMPA MAMANI

Que, mediante Oficio N° 000248-2025-SERVIR-ENAP, de fecha 26 de febrero de 2025, el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, informa que la ENAP desarrollará un conjunto de actividades académicas gratuitas a servidores, funcionarios públicos y ciudadanía de la región Puno del 16 al 20 de junio del presente año, por ello solicita apoyo para brindar espacios pertinentes (auditorios y aulas), para la ejecución de estas actividades, así como la designación de personal para las coordinaciones respectivas;

Que, mediante Carta N° 037-2025-GPyDS-UNAJ, de fecha 03 de marzo de 2025, el Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita la Co-Organización del Aula Regional Puno, mediante la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, por lo que requiere la designación de responsabilidades para las coordinaciones respectivas a la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, La Escuela Nacional de Administración Pública - ENAP es el órgano de línea académico de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR encargada de impartir formación y capacitación en temas de administración y gestión pública, para contribuir con el fortalecimiento de capacidades de las personas que prestan o puedan prestar servicios en las entidades de la administración pública. De esta forma, contribuye con el fortalecimiento de capacidades de las personas que prestan o puedan prestar servicios en las entidades de la administración pública. La ENAP prioriza su accionar en el ámbito subnacional, es decir, en gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo de 2025, mediante Acuerdo N° 193-2025-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: DESIGNAR a los responsables que representaran a la Universidad Nacional de Juliaca, para la Co - Organización de la Implementación del Aula Regional (ENAP), conforme al siguiente detalle: Gestor Responsable -

I-81-0015-2025



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 192-2025-CCO-UNAJ



ABRAHAM MELITÓN CONTRERAS VARGAS, Gestor Responsable - LUIS MARTIN HUAILLAPUMA SANTA CRUZ, Gestor - NANCY MARITZA APAZA GÓMEZ y Gestor - ROGER FREDY PAMPA MAMANI;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** a los responsables que representaran a la Universidad Nacional de Juliaca, para la Co - Organización de la Implementación del Aula Regional (Escuela Nacional de Administración Pública - ENAP), conforme al siguiente detalle:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Gestor Responsable	ABRAHAM MELITÓN CONTRERAS VARGAS
2	Gestor Responsable	LUIS MARTIN HUAILLAPUMA SANTA CRUZ
3	Gestor	NANCY MARITZA APAZA GÓMEZ
4	Gestor	ROGER FREDY PAMPA MAMANI

Artículo Segundo. - **DISPONER** que el Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, Dr. Abraham Melitón contreras Vargas, realice las coordinaciones respectivas a efecto de acreditar a los profesionales mencionados en el Artículo Primero del presente acto resolutivo ante la Escuela Nacional de Administración Pública - ENAP.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** a los profesionales mencionados en el Artículo Primero del presente acto resolutivo.

Artículo Cuarto. - **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
URH
EPGPyDS
Arch. /2025

I-81-0015-2025



KVCQ